

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

**DEMANDA: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: MARÍA OTILIA VARELA ESPINOSA Y OTROS
DEMANDADO: EXPRESO TREJOS LTDA. Y OTROS
RAD: 76001 31 03 003-2021-00047-00**

Santiago de Cali, 22 de septiembre de 2022

Habiendo sido subsanado en debida forma el llamamiento en garantía presentado por el apoderado judicial de la sociedad demandada EXPRESO TREJOS LTDA. dentro de la oportunidad legal¹, y comoquiera que la petición cumple con los requisitos de los artículos 64, 65, 66 y 82 el C.G.P., el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía propuesto por la sociedad demandada EXPRESO TREJOS LTDA. contra la sociedad SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

SEGUNDO: CORRER traslado del escrito de llamamiento en garantía por el término de veinte (20) días a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

TERCERO: No es necesaria la notificación personal del llamado en garantía SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. por encontrarse como parte demandada en el presente asunto, tal como lo dispone el parágrafo del artículo 66 del Código General del Proceso.

05.

**NOTIFÍQUESE
*Firma electrónica*²**

RAD: 760013103003 2021 00047-00



¹ Archivo 39 y 40 del Cuad. 1 del expediente virtual

² Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbab2fa3b34ff565010105e4bbdbb7a323f2e1eaa8d4cf13bb8fab30dc7be0e6**

Documento generado en 22/09/2022 03:48:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>